



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Lunes, 23 de junio de 1986

Núm. 75

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

La empresa distribuidora de energía eléctrica "Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.", solicita autorización administrativa para la ejecución de las instalaciones eléctricas:

—Un centro de transformación de intemperie de 100 KVA, a la tensión de 12.000/380-220 voltios, en cada una de las localidades de Santibáñez de Ecla y Villaescusa de Ecla. Una red de distribución aérea a 380-220 voltios en cada una de las localidades mencionadas, y una más en el Monasterio de San Andrés de Arroyo (NIE-1.909).

—Segunda fase de la subestación de Carrión de los Condes a 30/12 Kv., con instalación del parque de intemperie y un transformador de 6.000 KVA y su equipo auxiliar de protección, manobra y medida. (NIE-1.910).

En el plazo de treinta días podrán ser examinados los proyectos en la oficina de esta Delegación Territorial de la Plaza de San Lázaro, núm. 5-1.º, Palencia, y presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo que disponen los artículos 9 y 10 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Palencia, 4 de junio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2273

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, a los efectos del artículo 10 del mismo, así como del artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para instalar en Cascón de la Nava, Polígono Ganadero, tres centros de transformación de 160 KVA en cabinas aéreas prefabricadas, alimentados por red subterránea a 20 KV. de 2.150 metros de longitud y red de distribución en baja tensión a 380-220 voltios, de 3.050 metros de longitud. (NIE-1.912).

El proyecto de la instalación podrá ser examinado en la oficina de esta Delegación Territorial de Plaza de San Lázaro, núm. 5-1.ª planta, y durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio. Las personas interesadas, podrán presentar en la misma las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas.

Palencia, 17 de junio de 1986. — El Delegado Territorial, Emilio Romera Izquierdo.

2428

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Transportes, Turismo y Comercio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Barruelo de Santullán y Palencia, por Autocares Donato, S.L., pasando por Cillamayor, Villavega de Aguilar, Nestar, Aguilar de Campoo, Valoria de Aguilar, Lomilla, Olleros de Pisuegra, Becerril del Carpio, Nogales de Pisuegra y Alar del Rey, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares, previo examen del proyecto en esta Delegación Territorial de Palencia, sita en la Estación de Autobuses, presentar cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, así como el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las Entidades y los particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante esta Delegación Territorial el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial; a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia; a los Ayuntamientos de Barruelo de Santullán, Cillamayor, Villavega de Aguilar, Nertar, Aguilar de Campoo, Valoria de Aguilar, Lomilla, Olleros de Pisuerga, Becerril del Carpio, Nogales de Pisuerga, Alar del Rey y Palencia; a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; y a los concesionarios de servicios de igual clase, actualmente en explotación: Aguilar de Campoo-Barruelo de Santullán (V-2370: P-27) de la titularidad de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; Báscones de Ojeda-Palencia (V-1039: P-17) de Transportes Palentinos Santos, S. A.; Cervatos de la Cueva-Palencia (V-221: P-7) de Autocares Gova, S. L., por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia, 13 de junio de 1986. — El Delegado Territorial de Transportes, Turismo y Comercio, Santiago de Castro Matía.

2383

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Convenios Colectivos
Exped. núm. 363/6/85
"E. Y. S. A."

—Revisión Salarial—

VISTO el acuerdo suscrito entre la representación legal de la empresa y sus trabajadores, con fecha 20 de mayo de 1986, en virtud del cual se procede a la revisión salarial correspondiente a los años 1985 y 1986, prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Explotaciones y Servicios del Agua, S. A." (E. Y. S. A.), presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 4 de junio de 1986, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el art. 2.º del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Palencia, a seis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, Miguel Meléndez Morchón.

— : : —

Representantes de los trabajadores:

- Antonio Artaso Bescós.
- Ignacio Gómez Bombín.
- Santiago Pérez Fontecha.

Representantes de la Empresa:

- José Gómez Requena.
- Leoncio de la Puente González.
- Angel Rubio Tejedor.

En Palencia, siendo las trece horas del día 20 de mayo de 1986, se reúnen en las oficinas de la Empresa la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de E. Y. S. A., para su centro de trabajo de Palencia, con asistencia de los señores al margen reseñados, con objeto de:

1.º—Incrementar en el 1,096% las cantidades percibidas por los trabajadores en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1985.

2.º—Incrementar para 1986 el 102% sobre el I. P. C. previsto por el Gobierno para este año (8%), lo que da un incremento del 8,16%.

Este incremento se aplica sobre las tablas salariales de 1985, una vez hecha la revisión salarial para este año (acompañamos tablas salariales).

La vigencia de estas nuevas tablas salariales comprenderá el período de 1 de enero a 31 de diciembre de 1986.

3.º—Cláusula de Revisión Salarial: En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al 31 de diciembre de

1986, un incremento superior al 8% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC, al 31 de diciembre de 1985, se efectuará una Revisión Salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1986, sirviendo por consiguiente como base de cálculo para el incremento salarial de 1987, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas como referencias para realizar los aumentos pactados en dicho año.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente en este Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses.

La revisión salarial de 1986 se abonará en una sola paga, durante el primer trimestre de 1987.

Las partes deciden elevar a la Delegación Provincial de Trabajo estos acuerdos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste y a los efectos oportunos en conformidad de todo lo acordado, firman las partes en el lugar y fecha arriba indicados.

Firmas (ilegibles).

TABLAS SALARIALES

GRUPO I:	Salario Base Mensual	Nivel Salarial Anual
<i>Personal Titulado y Técnico:</i>		
Titulados de Grado Superior con Jefatura	77.071	1.371.864
PRIMERA CATEGORIA B:		
Titulados de Grado Superior: Titulados de Grado Medio con Jefatura de Servicio	72.761	1.295.146
SEGUNDA CATEGORIA:		
Titulados de Grado Medio: Jefes de Servicio	67.112	1.194.594
TERCERA CATEGORIA:		
Topógrafos 1.º: Delineantes - Proyectistas: Encargado Sección	62.325	1.109.385
CUARTA CATEGORIA:		
Topógrafos 2.º; Delineantes, Analistas, Inspectores o Celadores Obras	50.260	894.628
QUINTA CATEGORIA:		
Auxiliares Técnicos; Iaborantes, Caladores	48.826	869.103
GRUPO II:		
<i>Personal Administrativo:</i>		
Subgrupo 1.º — Administrativos:		
PRIMERA CATEGORIA:		
Jefe de Grupo	72.761	1.295.146
SEGUNDA CATEGORIA:		
Jefes de Sección o Negociado	67.112	1.194.594
TERCERA CATEGORIA:		
Jefes Delegación: Subjefes Sección o Negociado, Analistas Aplicación	62.325	1.109.385

	Salario Base Mensual	Nivel Salarial Anual
CUARTA CATEGORIA:		
Oficiales 1. ^a ; Programadores	50.722	902.852
QUINTA CATEGORIA:		
Oficiales 2. ^a ; Operadores Ordenador ...	48.211	858.156
SEXTA CATEGORIA:		
Auxiliares Administrativos; Perforistas,	47.898	852.584
SEPTIMA CATEGORIA:		
Aspirantes Administrativos	33.506	596.407
Subgrupo 2. ^o — Auxiliares de Oficina:		
PRIMERA CATEGORIA:		
Encargado Cobradores: Aux. Caja; Encargado lectores; Inspectores Suministros; Encargado almacén	51.972	925.102
SEGUNDA CATEGORIA:		
Cobradores - Aux. Caja; Listeros, Lectores, Almaceneros	48.715	867.127
TERCERA CATEGORIA:		
Telefonistas	47.900	852.620
GRUPO III:		
Personal Obrero:		
PRIMERA CATEGORIA:		
Capataz, Encargado Taller o Grupo; Montador mecánico; Electricista ...	53.334	949.345
SEGUNDA CATEGORIA:		
Subcapataces	51.448	915.774
TERCERA CATEGORIA:		
Oficiales primera	50.325	895.785
CUARTA CATEGORIA:		
Oficiales segunda	48.674	866.397
QUINTA CATEGORIA:		
Oficiales tercera	47.933	853.207
SEXTA CATEGORIA:		
Peones Especialistas	47.900	852.620
SEPTIMA CATEGORIA:		
Peones	47.803	850.893
OCTAVA CATEGORIA:		
Aprendices primer año	28.243	502.725
Aprendices segundo año	29.680	528.304
Aprendices tercer año	30.157	536.795
Aprendices cuarto año	33.989	605.004
GRUPO IV:		
Personal Subalterno:		
PRIMERA CATEGORIA:		
Conserjes	48.826	869.103
SEGUNDA CATEGORIA:		
Porteros, Ordenanzas, Guardas, Vigilantes, Serenos	48.348	850.594
TERCERA CATEGORIA:		
Personal Limpieza	48.284	859.455
CUARTA CATEGORIA:		
Botones 14-15 años	27.765	494.217
Botones 16-17 años	31.166	553.865

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Palencia

Don José-Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que en el rollo de apelaciones civiles, núm. 12-86, por este Tribunal se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Este Tribunal compuesto por los señores Magistrados que se indican al margen, ha pronunciado, en nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA, núm. cuarenta y uno. Señores del Tribunal: Ilmo. Sr. Presidente accidental, don Gabriel del Val Rodríguez. — Ilmos. Sres. Magistrados: don Juan Agustín Moro Benito. — Don Agustín Adán Vallejo.

En la ciudad de Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos ante esta Ilma. Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad entre partes, de una como apelante la Compañía de Seguros "Plus Ultra, S. A.", representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y defendida por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y de otra como apelado don Agustín Pando García, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y defendido por el Letrado don Mariano Vaquero García, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Presidente accidental del Tribunal, don Gabriel del Val Rodríguez.

FALLAMOS. — Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación del Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito núm. dos de los de esta ciudad de Palencia, en los autos de que este rollo dimana, debemos de confirmar y confirmamos íntegramente expresada resolución, con imposición de las costas de estaalzada a la parte recurrente. Comuníquese esta resolución, mediante testimonio literal, al Juzgado de procedencia, a los efectos legales oportunos, con devolución de los autos que remitió en su día. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes don César Manuel Zabala Villameriel y Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Palencia en la forma que establece el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si por el actor no se solicita su notificación personal. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Gabriel del Val. — Juan Agustín Moro. — Agustín Adán. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Presidente accidental don Gabriel del Val Rodríguez. Ponente de la misma, estando el Tribunal celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Certifico. — Firmado: José Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a

que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don César Manuel Zabala Villameriel y Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Palencia, expido la presente que firmo en Palencia, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José-Luis Gómez-Rivera Benítez.
2426

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de separación conyugal número 403 de 1985, seguidos a instancia de doña Araceli Bautista Boada, contra don Mariano Gil Relea, siendo parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de separación conyugal, número 403 de 1985, seguidos a instancia de doña Araceli Bautista Boada, mayor de edad, casada, con domicilio en Palencia, calle Balmes, núm. 14, representada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigida por el Letrado don Pascual Catón Catón, y de otra como demandado don Mariano Gil Relea, mayor de edad, casado, con domicilio en Palencia, calle Balmes, 14, en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de doña Araceli Bautista Boada, debo decretar y decreto la separación del matrimonio que tiene contraído con su esposo don Mariano Gil Relea, con todos los efectos legales y con la adopción de las siguientes medidas:

1.^a Las hijas, Samantha y María, quedarán bajo la custodia de la madre, pudiendo el padre visitarlas y tenerlas en su compañía todos los sábados y domingos, de 4 a 6 de la tarde, pasando a recogerlas previo aviso al domicilio de la madre.

2.^a Se atribuye el uso de la vivienda familiar a la esposa.

3.^a Se fija la cantidad de 15.000 pesetas como contribución del esposo al sostenimiento de las cargas familiares, que ingresará dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que la esposa designe, pudiendo esta cantidad ser revisada a instancia de la esposa cada cinco años para acomodarla al índice de precios al consumo que señalen los Organismos Oficiales. No es procedente hacer condena de costas. Notifíquese en forma sentencia al demandado en rebeldía. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instan-

cia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Doy fe. — Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Mariano Gil Relea.

Dado en Palencia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2391

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 379/84, sobre tercería de mejor derecho, seguidos ante este Juzgado a instancia del Sr. Abogado del Estado, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y contra don José Álvarez González, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilmo. señor Magistrado-Juez don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia, ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, número 379/84, seguidos entre partes, de una como demandante el Sr. Abogado del Estado y de otra como demandados la Tesorería General de la Seguridad Social, con domicilio en Palencia, calle Alonso Fernández de Madrid s/n., representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigida por el Letrado don Antonio Hermoso Junco y don José Álvarez González, vecino de Guardo y en situación de rebeldía procesal; y

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Recaudación de Tributos de la Zona Quinta en Cervera de Pisuerga, debo declarar y declaro no haber lugar a la pretensión de tercería de mejor derecho, deducida frente a la Tesorería General de la Seguridad Social —ejecutante— y don José Álvarez González— ejecutado, en el expediente gubernativo 1.120/81, que se tramita ante la Magistratura de Trabajo de Palencia; sin hacer pronunciamiento de costas. — Notifíquese en forma esta sentencia al demandado rebelde.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Redondo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que

la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de su fecha. — Doy fe.— Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que sirva de notificación al demandado rebelde don José Álvarez González, por medio del presente.

Dado en Palencia a catorce de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2407

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de separación conyugal tramitados en este Juzgado bajo el núm. 629/1985, a instancia de doña María Luis Espeja Palacios, representada de oficio por el Procurador señor Calderón Ruiz, frente a D. Francisco Javier Santos Sancho, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Palencia a siete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de separación conyugal, número 629/1985, seguidos a instancia de doña María Luz Espeja Palacios, mayor de edad, casada y vecina de Palencia, representada en turno de oficio por el Letrado don Luis Calderón Ruiz y dirigida por el Letrado don Manuel Illera Paisán, siendo también parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en nombre y representación de doña María Luz Espeja Palacios, frente a su esposo don Francisco Javier Santos Sancho, debo declarar y declaro no haber lugar a la separación legal solicitada, con expresa condena en costas al actor.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente en Palencia, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2409

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en autos de juicio sobre divorcio, a instancia de don Evelio Iglesias Rama, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, frente a doña Blanca María del Caño González, vecina que fue de Dueñas (Palencia), hoy en ignorado paradero, por la presente se emplaza a dicha demandada para que en término de veinte días improrrogables, comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda si le conviniere. Autos número 486-1985. Bajo los apercibimientos de la Ley si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Blanca María del Caño González, expido el presente en Palencia, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 2422

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia y su partido, en auto dictado en el día de la fecha, en las Diligencias Previa número 598 de 1986, se cita a Jean Pierre Benoit, natural de Bordeaux (Francia), nacido el 27 de agosto de 1953, de nacionalidad francesa, domiciliado en Residence Los Montesquieu-Batiment, 13-Entrée B, Merignac (Francia), para que comparezca en este Juzgado, el próximo día 7 de julio de 1986, a las doce horas de su mañana, para oírle en declaración sobre el robo del vehículo Peugeot-504, matrícula C-19-WC-75, de su propiedad, ocurrido el pasado 12 de junio del año en curso, a las diecinueve treinta horas, en Venta de Baños, haciéndole el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva la presente de citación en forma al antes mencionado, se extiende la presente en Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente. 2434

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en las D. Previas núm. 126-86, ha acordado citar al denunciado don Demetrio Vega Espina, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para ser oído, instruyéndole al tiempo por medio de la presente de las acciones del artículo 118 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de cédula de citación y de notificación, expido la presente en Carrión de los Condes, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Santos. 2442

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de notificación

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.435-85, se ha practicado la tasación de costas que copiada dice como sigue:

Trámite del juicio y D. Previas, artículo 28, tarifa 1.ª, 506 pesetas.
Registro Disposición Común 11, 44 pesetas.

Ejecución de sentencia, art. 29, tarifa 1.ª, 66 pesetas.

Citaciones de juicio D. C. 14.ª, 44 pesetas.

Expedición de seis despachos, D. C. sexta, 660 pesetas.

Cumplimiento de seis despachos, artículo 31, 1.ª, 330 pesetas.

Derechos de tasación, 330 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 1.155 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 155.474 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 3.000 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.), 161.609.

Asciende la anterior tasación, a las figuradas ciento sesenta y una mil seiscientas nueve pesetas, de cuya cantidad es responsable José Igrejo Maneira, más cincuenta y seis pesetas diarias por los intereses de la indemnización.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado José Igrejo Maneiro, que se encuentra en ignorado paradero, y por término de tres días, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Margarita Martín. 2423

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas núm. 485/86, se cita a Aurelio Diez Alvaro, mayor de edad, soltero, obrero, hijo de Félix y Antonio, y vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, a fin de que el próximo día dieciocho de julio a las once horas y cincuenta minutos, comparezca ante este Juzgado de Distrito, con el fin de celebrar el juicio de faltas expresado en calidad de denunciado, acompañado de las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Aurelio Diez Alvaro, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín. 2424

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el juicio de cognición de que se hará mención, se ha puesto sentencia con el siguiente encabezamiento y fallo:

SENTENCIA. — Palencia, a siete de junio de mil novecientos ochenta y seis. Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, ha visto y oído los autos de cognición número 49-86, que en este Juzgado sigue el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín,

en nombre y representación de Mapfre Industrial, S. A., y dirigido por el Letrado don Santiago González Recio, frente a don Luis Alonso Pablo, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Bahillo Tamayo, y dirigido por el Letrado don Simón Velasco Merino, y frente a su esposa, sobre reclamación de cantidad.

FALLO. — Que debo de desestimar y desestimo la demanda formulada por Mapfre Industrial, S. A., frente a don Luis Alonso Pablo y esposa, condenando a la primera al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado o mejor dicho demandada, se le notificará en la forma dispuesta en la Ley de Enjuiciamiento Civil, si por el actor no se solicitare su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma en la esposa del demandado, con la fe judicial de la Sra. Secretaria, libro el presente en Palencia, a trece de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Ernesto Mangas González. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora. 2385

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Ernesto Mangas González, Juez del Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 653-83, en los que, en la tercera subasta celebrada en el día de la fecha, se ha ofrecido la cantidad de treinta y cinco mil pesetas por la finca urbana sita en la localidad de Boadilla de Rioseco, al número 13 de la calle V. Fragoso, que figura catastrada a nombre de Eugenio Manzano Carriedo, lo que se hace saber al mismo por el presente, al hallarse en ignorado paradero, a fin de informarle de que en término de nueve días hábiles: a) Puede liberar la finca objeto de la subasta, pagando la cantidad de 27.676 pesetas. b) Presentar persona que mejore la postura efectuada en dicha subasta, haciéndose por la misma, depósito de cantidad igual al menos al 20 por 100 del valor que sirvió de tipo para la subasta, y c) Pagar la cantidad ofrecida en la subasta por el postor, a fin de que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose por otra parte al pago de las costas procesales, en los plazos y condiciones que ofrezca.

Dado en Palencia, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — Ernesto Mangas González. — La Secretaria, Margarita Martín. 2440

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de emplazamiento

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, en los autos de juicio de faltas núm. 215-86, seguido por supuesta estafa, se emplaza a José María Zan Citores, titular del D. N. I. núm. 12.752.751, hijo de Adolfo y Marina, vecino que fue de Alcalá de

Henares, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de cinco días, contados a partir de esta publicación, comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. dos de los de esta capital, a hacer uso de sus derechos, si le conviniera, en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada por este Juzgado en referido procedimiento se interpuso por el Procurador señor Hidalgo Martín, en representación de Renfe.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma, expido la presente en Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria (ilegible).

2439

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel-Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos que luego se dirá, en los que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"SENTENCIA núm. 78: En la ciudad de Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición, núm. 227-85, seguidos a instancia de don Manuel de Jesús García, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Palencia, San Juan de la Cruz, núm. 7, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Fernández de la Reguera Calle, asistido del Letrado don Alejandro Gallo, frente a los herederos desconocidos de don José María Flores Vega, don José María Flores González, mayor de edad, soltero, contratista y vecino de Valladolid, calle Paseo Renacimiento, núm. 1, representado por el Procurador señor don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, asistido del Letrado don Jaime Esquete López, y frente a don Pedro Angel Flores González, mayor de edad, soltero, empresario y doña Carmen González, viuda, mayor de edad, en situación procesal de rebeldía, sobre fijación de renta de vivienda de protección oficial, con cuantía de 84.456 pesetas; habiendo formulado reconvencción la parte demandada personada en reclamación de 80.724 ptas.

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por don Manuel de Jesús García, contra don José María Flores González, don Pedro Angel Flores González y doña Carmen González y herederos desconocidos del causante don José María Flores Vega, sobre revisión de rentas de protección oficial, debo de declarar y declaro no haber lugar a la misma en cuanto a los demandados doña Carmen González y herederos desconocidos del causante don José María Flores Vega, absolviéndoles totalmente de dicha demanda; y sí, en cambio, haber lugar a ella, aunque parcialmente, respecto a los demandados don José María y don Pedro Angel Flores González, debiendo declarar que la renta satisfecha por el acto ha resultado ser superior a lo permitido por la legislación de viviendas de protección oficial, absolviéndoles en cuanto al resto de los

pedimentos hechos por la actora. — Estimando parcialmente la demanda reconvenccional formulada por don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don José María Flores González y en beneficio de la comunidad de la que forma parte, contra don Manuel de Jesús García, en cuya virtud, debo de declarar y declaro como renta legal vigente a la fecha de enero de 1986, la de 6.727 pesetas mensuales, correspondiendo 6.532 pesetas a la renta propiamente dicha y elevaciones de la misma y 195 pesetas, por incremento de repercusión de obras y contribuciones, absolviendo a dicho demandado en cuanto al resto de lo suplicado en la demanda-reconvenccional. Imponiéndose a don Manuel de Jesús García, el pago de las costas correspondientes a los demandados doña Carmen González y herederos desconocidos del causante don José María Flores Vega, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto al resto y ello en cuanto hace referencia a los de la demanda principal. Sin haber tampoco expresa condena en costas, respecto a las de la demanda reconvenccional. Cúmplase con lo dispuesto en los artículos 248.4 y 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de doña Carmen González, don Pedro Angel Flores González y herederos desconocidos del causante don José María Flores Vega, les será notificada en su legal forma, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Miguel Angel Amez. — Rubricado y sellado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Palencia, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y seis. Doy fe. — Firmado: — María Teresa Martínez. — Rubricado y sellado".

En cumplimiento del artículo 248.4 de la L. O. P. J., se hace constar que la anterior resolución no es aún firme, cabiendo recurso de apelación en ambos efectos a interponer en tres días ss. a la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, por escrito con firma de Abogado en ejercicio y a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia.

Dado en la ciudad de Palencia, el veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Miguel Angel Amez Martínez. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

2411

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de este Juzgado, en el juicio de faltas seguido con el núm. 175-86, por estafa, por la presente, se cita a Manuel Espada Iglesias, hijo de Carlos y de Pilar, nacido en Badajoz, el día 13 de febrero de 1966, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

2443

CERVERA DE PISUERGA
Cédula de citación

Jesús Hierro Tapia, nacido el 28 de octubre de 1960, en Castrojeriz (Burgos), hijo de Celso y Adelaida, con Documento Nacional de Identidad número 13.096.490, de profesión albañil, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Guardo, calle Mayor, núm. 56, comparecerá ante este Juzgado, el día nueve de julio de mil novecientos ochenta y seis, a las diez cuarenta horas, al objeto de asistir como denunciado, a la celebración del juicio de faltas señalado en autos núm. 138-1986, que en este Juzgado se tramita sobre hurto y lesiones, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Jesús Hierro Tapia y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

2425

SALDAÑA

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas que después se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

En la villa de Saldaña, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don Luis Miguel Díez González, Juez sustituto en funciones del Juzgado de Distrito de esta villa de Saldaña, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el núm. 112-85, por daños en circulación, en el que han sido partes la señora Fiscal sustituto en funciones, doña María del Valle González Celada, en representación de la acción pública, no compareciendo ninguna de las partes, a pesar de estar citadas legalmente, Argimiro Ovejero San José, y Miguel A. Corrales González, circunstanciados en autos; y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Angel Corrales González, de la falta por la que se ha seguido este juicio, con declaración de las costas procesales de oficio.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Luis Miguel Díez González. — Rubricado. — Sellado con el de este Juzgado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe. — Firmado: María Antonia Castro del Cerro. — Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Miguel Angel Corrales González, en ignorado paradero, extiendo la presente en Saldaña, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, María Antonia Castro del Cerro.

2444

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

OPOSICION LIBRE, PARA PROVEER NUEVE PLAZAS DE GUARDIAS DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RESOLUCION de la Alcaldía de 10 de junio de 1986: Expirado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en la Base 5.ª de la Convocatoria, para cubrir a través del procedimiento de Oposición libre, nueve plazas de Guardias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 35, de 21 de marzo y 40, de 2 de abril de 1986, y "Boletín Oficial del Estado" número 95, de 21 de abril de 1986, se hace público:

1.º — Lista de admitidos y excluidos a la Oposición convocada, según anexo único adjunto.

2.º — Tribunal Calificador: De conformidad con lo establecido en la Base 6.ª de la Convocatoria, se procede mediante el presente anuncio, a la publicación y designación, a efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas de la Oposición de Guardias, constituido de acuerdo con el Real Decreto 712/82.

Presidente, el Ilmo. señor Alcalde don Francisco Jambrina Sastre, y suplente, don José Ramón Andrés Ibáñez.

Vocales, en representación del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, competencia delegada en esta Corporación: don Antonio Herrero Antolín, Profesor de E.G.B. y suplente, don Florencio Tapia López.

El Jefe del Servicio dentro de la especialidad, don Alfredo Toledo Gámez, suplente, don Francisco Acuña García.

El Jefe Provincial de Tráfico, don Manuel Esteban Figuero, suplente don Jesús Diezandino Nieto.

El Concejal Delegado de Personal, don Rafael Rebollar Mota, suplente don Jaime Villagrà Herrero.

El representante designado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, don José Manuel Morón Porro, suplente don Juan Bautista Huidobro Viñas.

Secretario del Tribunal, don Roberto García de Frutos, y suplente don Hilario del Borrio Calvo.

3.º — Lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios. El día veintidós de julio de 1986, a las diez de la mañana, en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sita en Teniente Velasco, número 6.

4.º — El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en los que no puedan realizarse conjuntamente, se comenzará por la letra "V", según resultado del sorteo celebrado al efecto y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 30, de 10 de marzo.

Palencia, 10 de junio de 1986. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

ANEXO UNICO

LISTA de admitidos y excluidos, a la Oposición libre, para cubrir nueve plazas de Guardias de la Policía Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

- 1.—Abarquero Román, Luis Mariano
- 2.—Aguado Rodríguez, Valentín
- 3.—Alcalde Andrés, Faustino
- 4.—Alonso Fuentes, Aurelio
- 5.—Alonso Morales, José María
- 6.—Alonso Peña, Ana María
- 7.—Alonso Zan, Pedro
- 8.—Alvarez Pedrero, Braulio
- 9.—Alvarez Villamuera, Teodoro
- 10.—Antolín Bores, Jorge Alfredo
- 11.—Areños Núñez, Alejandro
- 12.—Arranz de la Fuente, Carlos
- 13.—Balbás Ortiz, Antonio
- 14.—Baños Espeso, Eusebio
- 15.—Baquerín Mata, José Carlos
- 16.—Barcenilla Sánchez, Miguel Angel
- 17.—Barrasa Chacón, Miguel
- 18.—Barrio Benítez, Antolín
- 19.—Begoña Martiñan, Oscar
- 20.—Benito Campesino, Florencio Francisco
- 21.—Benito Román, Julián Antonio
- 22.—Blanco Zapatero, Francisco José
- 23.—Blanquez Campo, Luis Angel
- 24.—Bujedo San Miguel, Félix Miguel
- 25.—Cabral Porro, Pedro
- 26.—Calzado Benavides, Basilio
- 27.—Cámara Cancho, Carlos
- 28.—Caminero Diez, Angel
- 29.—Campo Gonzalo, José María del
- 30.—Cano López, José Mario
- 31.—Cantera Alejandre, Angella María Virtudes
- 32.—Cantera Alejandre, María del Camino
- 33.—Cantero Calvo, Jesús
- 34.—Carazo Arranz, Rosa María
- 35.—Carbonero Martín, M.ª del Carmen
- 36.—Caro Herrero, Francisco Javier
- 37.—Carretero Manso, M.ª del Carmen
- 38.—Castrodera Verdejo, Luis Angel
- 39.—Cepeda Cábria, Alberto Antonio
- 40.—Cepeda Cábria, Alejandro Fidel
- 41.—Coral Moslares, Alvaro
- 42.—Covarrubias Pérez, Juan
- 43.—Curjel Manuel, Juan Carlos
- 44.—Delgado Francia, Luis María
- 45.—Diez Alonso, Ramiro
- 46.—Diez Barroso, José María
- 47.—Diez Fernández, José Luis
- 48.—Diez Monteroa, Martín
- 49.—Domínguez Santander, Carlos
- 50.—Domínguez Santander, Ignacio Jesús
- 51.—Duarte Arribas, Francisco Javier
- 52.—Elices del Hoyo, José Ramón
- 53.—Emperador Durán, María de los Angeles
- 54.—Escudero Muñoz, Fernando
- 55.—Espeso Alvaro, Luis Angel
- 56.—Espiga Rodríguez, Carlos Javier
- 57.—Fernández Pita, Isidoro
- 58.—Fernández Revuelta, Florentino
- 59.—Fernández Rivero, Luis Andrés
- 60.—Fraile Patín, Jesús
- 61.—Frutos Martín, Luis Angel
- 62.—Galán García-Rabadán, Jesús
- 63.—Galindo Valiente, Juan Carlos
- 64.—Gallardo Pescador, José María
- 65.—Gallegos Veganzones, Francisco Javier
- 66.—García Abril, Jorge
- 67.—García Calvo, Francisco José
- 68.—García de la Pinta, Jesús Francisco
- 69.—García Fernández, Saturnino
- 70.—García Hernández, Julio César
- 71.—García Merino, Pedro Daniel
- 72.—García Sáiz, Asela
- 73.—Garrachón Burgos, Jaime
- 74.—Garrido Rodríguez, Juan Carlos
- 75.—Gil Durán, Rubén
- 76.—Gómez Amor, Julio Javier
- 77.—Gómez Martínez, Tomás
- 78.—González Juan, Antonio
- 79.—González Juan, Roberto
- 80.—González López, Pedro
- 81.—González Valdivieso, Amancio
- 82.—González Revuelta, Luis Conrado
- 83.—Grijalvo Tejada, Martín Roberto
- 84.—Gutiérrez Astudillo, Francisco
- 85.—Gutiérrez García, Juan José
- 86.—Gutiérrez Tadeo, José Francisco
- 87.—Gútiéz Santiago, José Joaquín
- 88.—Helguera Rodríguez, Ignacio
- 89.—Herrero Herrero, Juan Carlos
- 90.—Herrero Pérez, Jorge
- 91.—Higélmo Pérez, Germán
- 92.—Ibáñez Gonzalo, Jesús Jorge
- 93.—Iglesias Pacho, Fernando
- 94.—Inclán Andrés, María del Pilar
- 95.—Infante García, Luis Javier
- 96.—Lago Moratinos, Alberto
- 97.—Lara Valdés, Teodoro
- 98.—Lázaro Díaz, Roberto
- 99.—Linares Lerma, Manuel
- 100.—López González, José Luis
- 101.—Lozano Fernández, Pedro
- 102.—Llandrés Bujedo, Jesús
- 103.—Macho Ibáñez, Francisco Luis
- 104.—Maestro Vacas, Mariano
- 105.—Magdalena Gtrrez, Juan Carlos
- 106.—Marín Cendra, Antonio
- 107.—Marín Herrero, Roberto
- 108.—Marqués Moro, Pablo
- 109.—Martín Ramasco, Julián
- 110.—Martín Tejedor, Jesús
- 111.—Martín Vicente, Pedro
- 112.—Martínez Barrios, Jesús
- 113.—Martínez Gato, Miguel Vicente
- 114.—Martínez Mota, José Luis
- 115.—Martínez Rodríguez, Francisco Javier
- 116.—Martínez Villanueva, Santiago
- 117.—Merino Montiel, Félix Vidal
- 118.—Millán Alonso, Jesús Ramón
- 119.—Montero Paredes, Juan José
- 120.—Morate Martín, María Pilar
- 121.—Moreno Valles, Julio
- 122.—Mollano Cabezón, Isidoro
- 123.—Mollano Fiallegas, César
- 124.—Muñoz González, Teófilo
- 125.—Muñoz Rodríguez, Eduardo Domingo
- 126.—Narganes Gómez, Javier
- 127.—Nicolás Martínez, Juan José
- 128.—Nieto Gallardo, José María
- 129.—Obispo Herrero, José Luis
- 130.—Ortega Núñez, Raquel
- 131.—Paredes Encinas, Juan José
- 132.—Pascual Cancho, Macario
- 133.—Pastor Sánchez, Teresa
- 134.—Peñalosa González, Miguel
- 135.—Peñas Cobos, Emilio
- 136.—Pérez Ramos, José Miguel
- 137.—Pinillos Capillas, Macario
- 138.—Plaza Becerril, José Ignacio
- 139.—Población Boillos, Rosa María Amparo
- 140.—Porro Seco, Nicolás
- 141.—Porro Serna, José Ignacio
- 142.—Prieto Munguía, Felipe
- 143.—Prieto Rodríguez, Fernando
- 144.—Ramos Feliz, José Luis
- 145.—Basilio Sáez, Javier
- 146.—Redondo Peña, Francisco
- 147.—Revilla de la Parte, Natividad
- 148.—Rey Fernández, Carlos
- 149.—Ríos Fdez, José Manuel de los
- 150.—Rodríguez Alaiz, José Damián
- 151.—Rodríguez Cabeza, Félix
- 152.—Rodríguez Cosío, Juan José
- 153.—Rodríguez Cosío, Pedro

- 154.—Rojo Meneses, José María.
 155.—Rozas Puertas, Miguel Angel de
 156.—Ruiz Díaz, Marcelino.
 157.—Ruiz Rojo, Luis Carlos.
 158.—Saldaña Bahillo, Félix.
 159.—Salvador González, José Angel.
 160.—Sambade Zarzosa, Carlos.
 161.—Sánchez Rodríguez, Dionisio.
 162.—Sánchez Rodríguez, Javier.
 163.—Sánchez Seco, Juan Antonio.
 164.—Sánchez Zambrano, Francisco.
 165.—San Millán Bustillo, Luis Mariano
 166.—Santoyo Adán, Rosario.
 167.—Sanz Casado, Benito Isidro.
 168.—Serrano Garrido, José.
 169.—Sierra Rojo, Víctor Antonio.
 170.—Soria Villamayor, Juan Luis.
 171.—Tapuerca Sáiz, Mario.
 172.—Tejedor Renedo, Antonio.
 173.—Tejerina Prieto, María Montserrat
 174.—Toquero Balbás, Javier.
 175.—Torres Andrés, Antonio.
 176.—Torres Andrés, Luis María.
 177.—Valcuende Garmón, Javier E.
 178.—Valverde Fdez., Luis Fidel.
 179.—Vián Gutiérrez, Pedro.
 180.—Vicente Lazcano, Jesús María.
 181.—Villalba Vicario, Luis Angel.
 182.—Villamediana Bercianos, Luis
 Angel.
 183.—Villamediana Matilla, Ricardo.
 184.—Villaver Miranda, Jesús.

Excluidos

- 1.—Blanco Aristín, Raquel María
 Azucena.
 2.—Campo, Santos, Luis Angel.
 3.—Cañibano Sevilla, Luis Fernando.
 4.—Diego Alvarez, Fidel del
 5.—Cuantes Flores, Porfirio Audaz.
 6.—Torres Pelayo, Aurelio.

Todos ellos, por exceder de la edad límite, fijada en las Bases de la Convocatoria.

2380

CASTRILLO DE VILLAVEGA**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa sobre entrada de vehículos y reserva de aparcamiento.

Idem sobre tránsito de ganado.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre rodaje y arrastre de vehículos no sujetos al impuesto municipal de circulación.

Idem sobre ocupación de la vía pública.

Arbitrio sobre solares sin cercar o vallar.

Idem no fiscal sobre tenencia de perros.

Castriello de Villavega, 18 de junio de 1986.—El Alcalde, Félix Abad.

2446

CASTRILLO DE VILLAVEGA**EDICTO**

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 18 de junio de

1986, con el "quorum" legal correspondiente, aprobó por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características, en extracto, son las siguientes:

a) Cuantía del préstamo: Tres millones de pesetas.

b) Destino: Ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento en Villavega y reforma de Casa Consistorial.

c) Período de reembolso de la operación: Un año de carencia y once de amortización.

d) Tipo de interés: 11,65 por 100 (11,25 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

e) Anualidad de amortización: La anualidad completa por intereses, comisiones y amortización será de 497.541 pesetas.

f) Garantías de la operación: Participación Municipal en el Fondo Nacional de Cooperación.

Dicho acuerdo y el expediente que se sigue para la contratación con el Banco de Crédito Local de España, se halla expuesto an la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431/2 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Castriello de Villavega, 19 de junio de 1986.—El Alcalde, Félix Abad.

2446

CASTROMOCHO**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, admitiéndose durante dicho plazo y ocho días más, todos los reparos que se formulen por escrito ante este Ayuntamiento.

Castromocho, 18 de junio de 1986.—El Alcalde, Jesús Caballero.

2448

CERVERA DE PISUERGA**EDICTO**

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 20 de mayo de 1986, el pliego de condiciones que habrá de regir la contratación directa de las obras de mantenimiento y conservación de la plaza de abastos de Cervera, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Guillermo González Alonso, y un presupuesto de

ejecución por contrata de 1.121.375 pesetas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días para oír reclamaciones.

Cervera de Pisuerga, 18 de junio de 1986.—La Alcaldesa, Encarnación Ramos.

2449

Documentos expuestos**PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1986**

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1986, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría-Intervención, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:

Belmonte de Campos	2451
Cervera de Pisuerga	2450
Mancomunidad del Cerrato (Venta de Baños)	2429

RENOVACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 1 de abril de 1986, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo, podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes. (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan:

Belmonte de Campos	2445
Quintana del Puente	2454
Saldaña	2460
San Cristobal de Boedo	2452
Santa Cruz de Boedo	2453
Tariego de Cerrato	2456
Villaprovedo	2432
Villaverías de Campos	2447
Villodrigo	2454